

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Distrito de Moncloa-Aravaca

Extracto del Decreto de 8 de octubre de 2021, de la concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se aprueba la convocatoria del XXIV Certamen de Belenes Moncloa-Aravaca 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

BDNS: 589766

Primero. *Objeto*.—Fomentar, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades artísticas.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán participar en la presente convocatoria los centros educativos públicos, privados concertados y privados del Distrito de Moncloa-Aravaca, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria y/o Bachillerato en el presente curso 2021-2022.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es), y, en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.300 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Primer Premio: 600 euros.
- Segundo Premio: 400 euros.
- Tercer Premio: 300 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día 15 de noviembre de 2021, incluido.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud de inscripción debe presentarse electrónicamente accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Las técnicas a utilizar en la realización de los belenes serán libres. No se aceptan belenes vivientes a concurso.

Si la situación de la pandemia originada por el COVID-19 no permite la visita del jurado a los centros escolares, este certamen podrá desarrollarse de manera telemática mediante el envío de un vídeo u otro soporte similar que permita al jurado valorar la obra.

Entre los días 1 y 10 de diciembre de 2021, siempre que la situación sanitaria lo permita, los miembros del jurado visitarán los colegios participantes para valorar los trabajos.

Madrid, a 8 de octubre de 2021.—La concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Loreto Sordo Ruiz.

(03/29.724/21)

